MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □ No. _____

Bogotá. Agosto 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Tina Jedthsen Leal Suescun Identificación:1094275900 Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Cl.24d No. 40-73 B/Quinta Paredes Bgta. Teléfono de contacto: 3229483375 E-mail de contacto Tinajedthsenleals@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Anny Sofía Suarez Guerrero Cargo: Oficial Tutelas y Desacatos Resolución de Delegación 00003757 DEL 07 JUNIO DE 2024 Por vacaciones queda en reemplazo de la señora CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO el señor PD.1 Andrés Felipe Pamo Moreno con Orden semanal No. 030 del Departamento Jurídico Integral.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 374-CENACPER-2024 – CESIÓN 1 Fecha de suscripción 06/06/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 14-46-101118243 Aseguradora Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación 11 JUNIO 2024 Aprobado por TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
5. CRP	No. CDP 6124 – CRP 56124 Fecha expedición 06 -06-2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENAC PERSONAL Dependencia CEDE 11

CEDE 1

	Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente NACION Recurso 10 Valor 26.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/2024- CESIÓN – 11/06/2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento. 2. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con el cronograma estipulado por el Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición. 3. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 4. Asesorar, proyectar y emitir respuesta a las solicitudes de información de congresistas en el marco de la Ley 5 de 1992.

CEDE A

	5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado,

CEDEN

	conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma: mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición

CEDE 11

	para la prestación del servicio objeto de este contrato • Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 1. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: (Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento)

CEDETI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ 11001311001720230053000	se emite respuesta al juzgado con radicado 20241160019380 31 y se remite a BAPOM15 20241160019367 81 Y A DIPER 20241160188886 83	INCIDENTE DE DESACATO
2	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO 54001-31-07-001-2021-00018-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 20241160019489 81, adjuntando el trámite de Medicina Laboral quienes ya dieron cumplimiento al fallo.	INCIDENTE DE DESACATO
3	JUZGADO TERCERO 3º	Se remite respuesta al jdo con orfeo ° 20241160019 6	ACCION DE TUTELA

CEDEN

			ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 11001 3334 003 2024 00407 00	0411 y a medicina laboral con orfeo 202411600195 9601 de fecha 25 de julio de 2024		
		4	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO MUNICIPIO DE EL BAGRE 05-250-31-89-001-2024-00104-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600196 5221 y se remite por competencia al DISAN por medio del orfeo 202411601914 9093 ambos de fecha 25 de julio de 2024	ACCION DE TUTELA	
		5	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO - CUCUTA 54-001-31-05-004-2024-00223-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600197 4451 y se remite por competencia DIPER con orfeo 202411601923 0573 de fecfha	INCIDENTE DE DESACATO	

CEDE 1

				26 de julio de 2024	
		6	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA 1001-03-15-000-2024-03702-00	Se remite respuesta al juzgado con ofeo 202411600197 8681 y al ser una tutela contra providencia judicial de un proceso litigioso anterior, se remite por competencia al Min de Defensa con orfeo 202411600197 8411	FALLO EN CONTRA
		7	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA 2020 – 00198	Se remite respueta al Tribunal conorfeo 202411600197 6061 y a DIVRI por competencia con orfeo 202411600197 5531 de fecha 26 de julio de 2024	REQUERIMIENTO

CEDE-1

		8	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA 68001-34-03-002-2024-00087-01	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600197 9951 y se remite por competencia a DISAN con orfeo 202411601927 8833 de fecha 26 de julio de 2024.	REQUERIMIENTO	
		9	JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. 11001-33-42-056-2024-00030-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600209 951 de fecha 30 de julio de 2024 y se remite por competencia al DIPER con orfeo 202411601959 6913 de fecha 30 de julio de 2024	REQUERIMIENTO	
		10	JUZGADO 57 ADMINISTR	Se remite respuesta al juzgado con orfeo	ACCION DE TUTELA	

CEDET

			ATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. - SECCIÓN SEGUNDA 11001-33-42-057-2024-00254-00	202411600201 9861 de fecha 31 de julio de 2024 y se remite por competencia a div05 con orfeo ° 202411601961 7193: de fecha 30 de julio de 2024 y a br13 con orfeo 202411601961 8833: de fecha 30 de julio de 2024		
		11	JUZGADO VEINTIUNO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - BOGOTA 1001-31-87-021-2024-00072-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600203 6791 se remite por competencia a Medicina Laboral con radicado 202411600203 3491 y a la DISAN 202411601981 5663 todo de fecha 01 de agosto de 2024	ACCION DE TUTELA	

CEDEN

		12	JUZGADO TREINTA Y OCHO DE FAMILIA - BOGOTA 11001311 00-38-2024-00058-00	Se remite impugnación al juzgado con radicado 20241160020339171 de fecha 02 de agosto de 2024 es competencia del ministerio de defensa nacional	ACCION DE TUTELA	
		13	JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN 05001 31 09 030 2024 00099	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 20241160020536 21 el día 02 de agosto de 2024 y se remite por competencia al DIPSO con orfeo 20241160199710 23 y a DIPER con orfeo 20241160199704 83 ambas de fecha 02 de agosto de 2024	ACCION DE TUTELA	
		14	JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIV	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 20241160020476 91 y se	ACCION DE TUTELA	

CEDETI

			O DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 2024-00233	remite por competencia a DISAN con orfeo 20241160199306 73 y a medicina laboral con orfeo 20241160020469 71 ambos de fecha 02 de agosto de 2024.		
		15	JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA 540013104009202400122-00	se remite respuesta al juzgdo con orfeo 20241160020716 71 de fecha 5 de agosto de 2024 y se remite por competencia al min.defensa con orfeo 20241160020707 71 y a DIDEF cono orfeo 20241160201676 23 ambos de fecha 05 de agosto de 2024.	REQUERIMIENTO	
		16	JUZGADO SESENT	Se remite respuesta al jjdo con orfeo	REQUERIMIENTO	

CEDE1

			A Y TRES (63) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ "SECCIÓN TERCERA 11001 – 33 – 43 – 063 – 2024 – 00240– 00	202411602014 5193 se remite a medicina laboral 202411600206 7541 y a DISAN con orfeo 202411602014 5193 de fecha 05 de agosto de 2024		
		17	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO - CUCUTA 54001-3107-	se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600207 4511 y se remite por competencia a DIPER con orfeo 202411602019 1143 de fecha 5 de agosto de 2024	ACCION DE TUTELA	

CEDETA

			001-2024-00308-00		
		18	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA 2023 - 00351	Conforme documentación y tramite dado por DICOT como el directo responsable para dar respuesta, se allega respuesta al juzgado con orfeo 202411600208 7161 de fecha 09 de agosto, se encuentra pendiente la resolución sobre la nulidad propuesta por el Ministerio de Defensa, pero ya se le dio cumplimiento a la sentencia inicial.	SANCION
		19	JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDA	se da respuesta al juzgado con orfeo 202411600209 6981 de fecha 08 de agosto de 2024, se	FALLO EN CONTRA

CEDE

			S DE SEGURIDAD DE PALMIRA 76-520-31-87-003-2024-00054-00	mite por competencia a disan 202411602040 9943 y a medicina laboral con orfeo 202411600209 6591 ambos de fecha 08 de agosto de 2024		
		20	TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN - SALA DE FAMILIA 05001 31 10 015 2024 00171 01 - 2024-235	Se remite informe de cumplimiento al juzgado de conocimiento con orfeo 202411600221 9771 de fecha 20 de agosto de 2024 - Siendo hecho superado al haberse activado los servicios de salud del actor para inicio de trámite de valoración por junta medica	SANCION	
		21	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL	se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600224 4431 de fecha	REQUERIMIENTO	

CEDETM

			CIRCUITO DE BOGOTÁ 11001310500220241008900	21 de agosto de 2024, se remite por competencia a DPSO con orfeo 20241160218226 53 y a DIPER con orfeo 20241160218211 13 ambos de fecha 21 de agosto de 2024.		
		22	JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 2024 - 00441	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 20241160022515 81 de fecha 22 de agosto de 2024 y se remite por competencia a DIPER por medio de orfeo 20241160219010 43 de fecha 22 de agosto de 2024.	ACCION DE TUTELA	
		23	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 20241160022534 91 de fecha 22 de agosto	ACCION DE TUTELA	

CEDE 1

			ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA 540001-3121-001-2024-00199	de 2024 y se remite por competencia al Ministerio de Defensa seccional Archivo con orfeo 202411600225 2611 de fecha 22 de agosto de 2024.	
		24	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO - VENECIA ANTIOQUIA 05-282-31-04-001-2024-00044-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600225 7531 de fecha 22 de agosto de 2024 y se remite por competencia a DISAN con orfeo 202411602195 6803 de fecha 22 de agosto de 2024	ACCION DE TUTELA
		25	JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600225 9511 y se remite por competencia a DIPER con	INCIDENTE DE DESACATO

CEDETA

	ARMENIA 63001 31 09 004 2024 00038 00	orfeo 202411602197 0843 de fecha 22 de agosto de 2024	
26	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI 2024-00108-00	Se da respuesta al juzgado con orfeo 202411600167 3651 de fecha 26-06-2024 y se remite a DIPSO con rad202411601 639371 de fecha 26 de 06 de 2024	INCIDENTE DE DESACATO

Obligación No. 4: (Asesorar, proyectar y emitir respuesta a las solicitudes de información de congresistas en el marco de la Ley 5 de 1992.)

No	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Remisión por competencia a DIV03	202411601917 1863	Resolución de cuestionario
2	Requerimiento de Petición	202411600199 2911, 202411601946 0003,	Se remite por competencia y para activación de servicios de protección.

CEDE

			202411600199 5091, 202411601947 3553	
	3	Solicitud de información 397 – 2024	202411600199 7421	Se oficia a Ministerio de Relaciones Exteriores
	4	Solicitud de Información H.R.Juan Manuel	202411601961 5073	Se oficia a DICOE.
	5	Solicitud de información 397 – 2024	202411601967 7703	Se oficia a la DIADQ
	6	Solicitud de Información H.R.Juan Manuel	202411600202 4391	Respuesta a Comando – Entrega.
	7	Proposición 41 / 2024	202411601992 2433, 202411601992 5933 y 202411601992 4043	Se oficia a JEMOP, DIDOH y DIV03 a fin de resolver cuestionario
	8	Petición Lina Marcela.	202411601996 1403	Se remite respuesta a comando sobre el trámite dado a la solicitud.
	9	Proposición 41/24	202411602011 2433	Se remite oficio a BR03 traslado cuestionario

CEDIT

10	Solicitud de Información 397 / 24	20241160201295513	Se requiere a CEDE4 para tramite cuestionario
11	Petición 517/24	20241160202327753	Se oficia a CEDE1
12	Petición 517/24	20241160020803 11	Respuesta a Comando – Entrega.
13	Tutela de H.R. Miguel Polo Polo	20241160202916 93	Se oficia a jemop en busca de respuesta a pregunta 9
14	Proposición de Valle del Cauca	20241160020871161	Se oficia la respectiva respuesta de proposición.

Obligación No. 5: (En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.)

Se aporta el recibo de pago de seguridad social. Planilla No. 7936604565.

Obligación No. 11: (Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos).

CEDE4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ 11001311 00172023 00530 00	se emite respuesta al juzgado con radicado 2024116001938031 y se remite a BAPOM15 2024116001936781 Y A DIPER 2024116018888683	INCIDENTE DE DESACATO
2	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO 54001-31-07-001-2021-00018-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116001948981, adjuntando el trámite de Medicina Laboral quienes ya dieron cumplimiento al fallo.	INCIDENTE DE DESACATO
3	JUZGADO TERCERO 3º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUIT	Se remite respuesta al jdo con orfeo ° 2024116001960411 y a medicina laboral con orfeo 2024116001959601 de fecha 25 de julio de 2024	ACCION DE TUTELA

CEDEN

		O DE BOGOTÁ 11001 3334 003 2024 00407 00		
	4	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO MUNICIPIO DE EL BAGRE 05-250-31-89-001-2024-00104-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116001965221 y se remite por competencia al DISAN por medio del orfeo 2024116019149093 ambos de fecha 25 de julio de 2024	ACCION DE TUTELA
	5	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO - CUCUTA 54-001-31-05-004-2024-00223-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116001974451 y se remite por competencia DIPER con orfeo 2024116019230573 de fecfha 26 de julio de 2024	INCIDENTE DE DESACATO
	6	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTEN	Se remite respuesta al juzgado con ofeo 2024116001978681 y al ser una tutela contra providencia judicial de un	FALLO EN CONTRA

CEDETA

		CIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA 1001-03-15-000-2024-03702-00	proceso litigioso anterior, se remite por competencia al Min de Defensa con orfeo 2024116001978411	
	7	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA 2020 – 00198	Se remite respueta al Tribunal conorfeo 2024116001976061 y a DIVRI por competencia con orfeo 2024116001975531 de fecha 26 de julio de 2024	REQUERIMIENTO
	8	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA 68001-34-03-002-2024-00087-01	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116001979951 y se remite por competencia a DISAN con orfeo 2024116019278833 de fecha 26 de julio de 2024.	REQUERIMIENTO

CEDE 1

	9	JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. 11001-33-42-056-2024-00030-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 202411600209951 de fecha 30 de julio de 2024 y se remite por competencia al DIPER con orfeo 2024116019596913 de fecha 30 de julio de 2024	REQUERIMIENTO
	10	JUZGADO 57 ADMINISTR ATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. - SECCIÓN SEGUNDA 11001-33-42-057-2024-00254-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002019861 de fecha 31 de julio de 2024 y se remite por competencia a div05 con orfeo ° 2024116019617193: de fecha 30 de julio de 2024 y a br13 con orfeo 2024116019618833: de fecha 30 de julio de 2024	ACCION DE TUTELA
	11	JUZGADO VEINTIUNO DE EJECUCI	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002036791 se remite por competencia a	ACCION DE TUTELA

CEDE 11

		ÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - BOGOTA 1001-31-87-021-2024-00072-00	Medicina Laboral con radicado 2024116002033491 y a la DISAN 2024116019815663 todo de fecha 01 de agosto de 2024	
	12	JUZGADO TREINTA Y OCHO DE FAMILIA - BOGOTA 11001311 00-38-2024-00058-00	Se remite impugnación al juzgado con radicado 2024116002039171 de fecha 02 de agosto de 2024 es competencia del ministerio de defensa nacional	ACCION DE TUTELA
	13	JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN 05001 31 09 030	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002053621 el día 02 de agosto de 2024 y se remite por competencia al DIPSO con orfeo 2024116019971023 y a DIPER con orfeo 2024116019970483 ambas de fecha 02 de agosto de 2024	ACCION DE TUTELA

CEDE 11

		2024 00099		
	14	JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 2024-00233	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002047691 y se remite por competencia a DISAN con orfeo 2024116019930673 y a medicina laboral con orfeo 2024116002046971 ambos de fecha 02 de agosto de 2024.	ACCION DE TUTELA
	15	JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA 54001310 40092024 00122-00	se remite respuesta al juzgdo con orfeo 2024116002071671 de fecha 5 de agosto de 2024 y se remite por competencia al min.defensa con orfeo 2024116002070771 y a DIDEF cono orfeo 2024116020167623 ambos de fecha 05 de agosto de 2024.	REQUERIMIENTO
	16	JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO	Se remite respuesta al jjdo con orfeo 2024116020145193 se remite a medicina laboral 2024116002067541 y a DISAN con orfeo	REQUERIMIENTO

CEDETA

		DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ "SECCIÓN TERCERA 11001 – 33 – 43 – 063 – 2024 – 00240– 00	2024116020145193 de fecha 05 de agosto de 2024	
	17	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO - CUCUTA 54001-3107-001-2024-00308-00	se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002074511 y se remite por competencia a DIPER con orfeo 2024116020191143 de fecha 5 de agosto de 2024	ACCION DE TUTELA
	18	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	Conforme documentación y tramite dado por DICOT como el	SANCION

CEDE 11

		DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA 2023 - 00351	directo responsable para dar respuesta, se allega respuesta al juzgado con orfeo 2024116002087161 de fecha 09 de agosto, se encuentra pendiente la resolución sobre la nulidad propuesta por el Ministerio de Defensa, pero ya se le dio cumplimiento a la sentencia inicial.	
	19	JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PALMIRA 76-520-31-87-003-2024-00054-00	se da respuesta al juzgado con orfeo 2024116002096981 de fecha 08 de agosto de 2024, se mite por competencia a disan 2024116020409943 y a medicina laboral con orfeo 2024116002096591 ambos de fecha 08 de agosto de 2024	FALLO EN CONTRA
	20	TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN - SALA DE FAMILIA	Se remite informe de cumplimiento al juzgado de conocimiento con orfeo 2024116002219771 de fecha 20 de agosto de 2024 -	SANCION

CEDEN

		05001 31 10 015 2024 00171 01 - 2024-235	Siendo hecho superado al haberse activado los servicios de salud del actor para inicio de trámite de valoración por junta medica	
	21	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 11001310 50022024 10089 00	se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002244431 de fecha 21 de agosto de 2024, se remite por competencia a DPSO con orfeo 2024116021822653 y a DIPER con orfeo 2024116021821113 ambos de fecha 21 de agosto de 2024.	REQUERIMIENTO
	22	JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ 2024 - 00441	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002251581 de fecha 22 de agosto de 2024 y se remite por competencia a DIPER por medio de orfeo 2024116021901043 de fecha 22 de agosto de 2024.	ACCION DE TUTELA
	23	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002253491 de fecha 22 de agosto de 2024 y se	ACCION DE TUTELA

CEDEA

		CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA 540001-3121-001-2024-00199	remite por competencia al Ministerio de Defensa seccional Archivo con orfeo 2024116002252611 de fecha 22 de agosto de 2024.	
	24	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO - VENECIA ANTIOQUIA 05-282-31-04-001-2024-00044-00	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002257531 de fecha 22 de agosto de 2024 y se remite por competencia a DISAN con orfeo 2024116021956803 de fecha 22 de agosto de 2024	ACCION DE TUTELA
	25	JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO ARMENIA 63001 31 09 004	Se remite respuesta al juzgado con orfeo 2024116002259511 y se remite por competencia a DIPER con orfeo 2024116021970843 de fecha 22 de agosto de 2024	INCIDENTE DE DESACATO

CEDE 11

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>2024 00038 00</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>26</td><td>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI 2024-00108-00</td><td>Se da respuesta al juzgado con orfeo 2024116001673651 de fecha 26-06-2024 y se remite a DIPSO con rad20241160163937 1 de fecha 26 de 06 de 2024</td><td>INCIDENTE DE DESACATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 41.800.000
Valor autorizado a pagar: 3.800.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMFAORIENTE</td><td>190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</td></tr>
</table>

CEDETI

	Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá**,** Agosto 2024.

PD.1 ANDRES FELIPE PAMO MORENO
Profesional de Defensa – Sección Tutelas DINEG
Supervisor Contrato 374-CENACPER-2024 – CESIÓN 1 Por vacaciones queda en reemplazo de la señora CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO el señor PD.1 Andrés Felipe Pamo Moreno con Orden semanal No. 030 del Departamento Jurídico Integral.